



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el doctor Víctor Manuel Soto López, quien actúa en calidad de apoderado general de Central de Inversiones S.A., solicita la terminación del mismo por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

San Antonio de Palmito, 26 de noviembre de 2021

Mario Alfonso Contreras Herazo

Secretario

EXPEDIENTE No. / 70-523-40-89-001-2015-00089
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO/ EDUARDO HERNÁNDEZ SIERRA

San Antonio de Palmito, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el doctor Víctor Manuel Soto López, actuando en calidad de apoderado general de Central de Inversiones S.A., solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y en consecuencia, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por ser legal y procedente lo pedido, este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTÉNSE las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. OFÍCIESE.

TERCERO: DESGLÓSESE el título valor que sirvió como base de recaudo en el presente asunto y entréguesele a la parte demandada con las constancias del caso.

CUARTO: ACEPTÉSE la renuncia a la notificación y términos de la ejecutoria hecha por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA

Juez